



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín OFICIAL.	
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.	
Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.			

Número 182

Sábado 16 de agosto de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Salvador de Zapardiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las cuadras de sus respectivos dueños, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Salvador de Zapardiel, como zona infecta, todo el término municipal de Salvador de Zapardiel, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento del ganado enfermo y sospechoso y marca y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 28 de julio de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.439

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de La-

guna de Duero, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la cuadra de don Francisco Delgado, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Laguna de Duero; como zona infecta, todo el término municipal de Laguna de Duero, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 29 de julio de 1952. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.440

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Comisión Permanente Municipal

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 4 de julio de 1952.

Se acordó nombrar una Comisión para estudiar el posible emplazamiento del mercado de ganados en sitio distinto del lugar en que ahora se celebra.

Comisión de obras

Se concedió a doña Esperanza Varela, autorización para elevar semiplanta en

una casa de su propiedad sita en la Plaza de Martí y Monsó, número 8.

A don Francisco García, para construir tapia de cierre en un solar de la carretera de Segovia, y

A don Marcelo Cañibano, para habitar un chalet construido en el Paseo de Zorrilla, número 93.

Se aprobó el acta de recepción provisional de obras realizadas en el Matadero Municipal.

Se acordó adjudicar definitivamente a don Juan Echevarría el concurso-subasta de las obras de riego asfáltico en las calles de Reyes Católicos, Hernán Cortés, Paseo de Farnesio, Delicias, Ruiz de Alda, Olmedo, San José de Calasanz, Padre Manjón, Canterac, Arca Real, Tirso de Molina, Cerrada, González Dueñas, Soto, Linares y Olmo.

Comisión de Policía

Se autorizó a don Teodoro García, para ceder una caseta en un mercado de abastos.

A doña Socorro Rodríguez, para permutar una caseta en otro mercado, y

A doña Valentina Tapia, para transformar un puesto en cámara frigorífica.

Se concedió supultura para enterramiento de familia a perpetuidad a don Victoriano Santos Salán, y se reconoció el derecho a enterramiento a don Conrado Fraile Ramos y familia, y a don Manuel Fernández Sanz.

Se autorizó a la Empresa Arango para colocar vitrinas anunciadoras de espectáculos en la Acera de San Francisco, esquina a la calle de Santiago, en determinadas condiciones.

Comisión de Gobierno

Se acordó acceder a la petición formulada por siete maestros para que se les

conceda indemnización por casa-habitación.

Vuelve a la Comisión la solicitud presentada por dos empleados municipales en relación con haberes por asistencia sanitaria, a causa de las disposiciones del nuevo Reglamento de Funcionarios.

Comisión de Acopios

Se acordó la adquisición de leña para el fundido de asfalto.

También se acordó adquirir carbón para la calefacción de la Casa Consistorial, que será suministrado por «Carbones Fernández».

Se acordó la instalación de una farola en los nuevos jardines del Paseo de las Moreras, junto al Puente Mayor.

Anunciar concursillo para reforma del alumbrado en la Avenida del General Franco.

Adquirir bujes para los carretillos del servicio de limpieza.

Y adquirir también un aparato eléctrico purificador de aire para su instalación en el Parque de Bomberos.

Se acordó fijar la pensión de viudedad que corresponde a doña Purificación Ortiz.

Aprobar un informe sobre anulación de un recibo de Arbitrios.

Y aprobar asimismo una relación de contribuyentes por el arbitrio sobre limpieza de chimeneas.

Se reconocieron varios quinientos reglamentarios.

Se rectificó la pensión de viudedad que corresponde percibir a doña Baudilia Sastre.

Se aprobaron las nóminas del subsidio familiar.

La distribución de fondos para el presente mes.

Y varias relaciones de suministros.—El secretario general, Luis Valdés Calamita.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

2.177

Olivares de Duero

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olivares de Duero,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión correspondiente al día 19 de julio de 1952, en armonía con lo que disponen los artículos 664 y 665 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha aprobado la «transferencia» procedente de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso de mil seiscientos doce pesetas cincuenta céntimos, al mismo tiempo que para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso.

Lo que se hace público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán, los contribuyentes, vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Olivares de Duero, 19 de julio de 1952.
El alcalde, M. Mariscal.

2.316—1.235

Peñañiel

Por término de quince días, queda expuestos al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, los siguientes documentos:

1.º Ordenanzas fiscales sobre los derechos-tasas de chimeneas, parada de taxis y vehículos de alquiler, saca de arena de terrenos del común, perros y arbitrio con fin no fiscal de revoque de fachadas.

2.º Matrícula del derecho-tasa de Inspección Sanitaria de alimentos sobre la leche de ovejas y cabras estabuladas en el término municipal, correspondiente al año 1952.

Peñañiel, 6 de agosto de 1952.—El alcalde, Victoriano Lerma.

2.493—1.236

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se llama a Dionisio Alvarez García, de 28 años, jornalero, natural de Toro y que residió en esta capital, casado con Clemencia Alvarez Ramos, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno, con el fin de ser oído, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, por así estar acordado en el sumario que se instruye con el número 249 de 1952, por abandono de familia.

Dado en Valladolid, a 11 de agosto de 1952.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.533

PEÑAÑIEL

EDICTO

Por el presente se requiere a Manuel Jiménez Lozano, mayor de edad, casado, tratante, hijo de Manuel y de Esperanza, natural y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio lo tuvo en dicha capital, calle Santa Lucía, número 32,

ignorándose el que tenga en la actualidad, concediendo un plazo de diez días a fin de que presente ante este Juzgado al procesado Natalio Borja Jiménez, como fiador que es de dicho procesado, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en dicho término, será adjudicada al Estado la fianza de mil pesetas que depositó para garantizar la libertad provisional de mencionado encartado.

Peñañiel, 7 de agosto de 1952.—El juez de instrucción, Angel Morales.—El secretario, Mariano Blázquez.

2.544

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 542 de 1951, sobre estafa a la Renfe, ha acordado que se cite por medio de la presente a Isaac Pérez González, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de agosto y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quinque de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Miguel Torres.

2.329

ANUNCIOS OFICIALES

SUBASTA

A las doce horas del día 23 de los corrientes, tendrá lugar en la Notaría de don Salvador..., la venta en pública subasta de las fincas de la propiedad de..., sita en la finca de doña Rafaela Zorita..., en término municipal de..., y deslillas.

Los títulos..., y el pliego de condiciones..., en la Notaría, todos los días laborables.

Valladolid, 12 de agosto de 1952.

2.543—1.230

Imprenta de la Diputación provincial

13/50

IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

Tribunal, para que señale día y hora en que han de comenzar los ejercicios.

Aprobando lo decretado por la Presidencia en las sesiones de la Comisión de Gobierno y Personal celebradas los días 30 de agosto, 25 de octubre, 8, 15, 22 y 29 de noviembre y 6 de diciembre del corriente año y por aplicación de la 3.ª Disposición transitoria de la vigente Ley de Régimen Local, se acordó: 1.º Conceder a don Daniel Alvarez, jefe técnico de Contabilidad, al efecto de aumentos graduales, el cómputo de un año, cuatro meses y cinco días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Palencia. 2.º Conceder a don Demetrio de Andrés, conserje de la Diputación, a efecto de aumentos graduales, el cómputo de dos años, once meses y veintiséis días de servicios prestados en el Ayuntamiento de Valladolid. 3.º Conceder a los siguientes funcionarios, al efecto de aumentos graduales, el cómputo del tiempo de servicios prestados con carácter temporal, que también se relaciona: Don Félix Alfageme, desde 1 de enero de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; don Fermín Rivas, desde 17 de febrero de 1938 hasta 31 de enero de 1943; doña María Paz Domínguez, desde 17 de octubre de 1935 hasta 25 de marzo de 1942; doña María de los Angeles Fernández, desde 20 de octubre de 1931 hasta 24 de abril de 1935; doña Saturnina de Casiro, desde 20 de julio de 1939 hasta 25 de marzo de 1942; don Rafael Marqués, desde 18 de febrero de 1933 hasta 25 de marzo de 1942; don Anselmo Gallego, desde 21 de mayo de 1936 hasta 21 de octubre de 1939; don José Marín Caballero, desde 21 de mayo de 1936 hasta 25 de marzo de 1942; don Martín Gil, desde 20 de julio de 1929 hasta 23 de abril de 1935; don Teófilo Merino, desde 1 de enero de 1929 hasta 19 de febrero de 1935; don Ignacio Sánchez, desde 5 de noviembre de 1938 hasta 17 de diciembre de 1942 y desde 10 de febrero de 1943 hasta 6 de julio de 1945; don Cándido González, desde 8 de octubre de 1936 hasta 16 de diciembre de 1942; don José Linares, desde 1 de octubre de 1936 hasta 16 de diciembre de 1942; don Damián Marín, desde 27 de agosto de 1936 hasta 16 de diciembre de 1942; don Mariano Barbudo, de 1 de julio de 1940 hasta 29 de septiembre de 1944; don Hilario del Pozo, desde 16 de noviembre de 1934 hasta 14 de diciembre de 1942; don Mariano Rodríguez, desde 16 de abril de 1947 hasta 17 de junio de 1949; don José Martínez Campos, desde 18 de febrero de 1937 hasta 5 de octubre de 1943; don Teodoro Crespo, desde 1 de abril de 1937 hasta 24 de marzo de 1942; don Justo Torrecilla, desde 2 de enero de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; don León Alonso, desde 4 de enero de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; don Moisés Labajo, desde 2 de enero de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; don Zósimo Ramos, desde 14 de junio de 1937 hasta 31 de diciembre de 1941; don Julián Caballero, desde 2 de enero hasta 31 de diciembre de 1941; don Manuel Alfageme, desde 2 de enero de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; don Francisco Torres, desde 4 de enero de 1929 hasta 31 de diciembre de 1941; doña

(«Boletín Oficial» del día 16 de agosto de 1952)

fir del día 13 del mes de noviembre último y considerarle incluido en el número uno de la Escala del Decreto de 27 de julio de 1947.

Declarar admitidos a los ejercicios de oposición restringida para proveer una plaza de oficial primero, a los auxiliares doña Teresa Rodríguez y don Juan Gutiérrez, y que pase el expediente al Tribunal para que señale día y hora en que han de comenzar los ejercicios.

Vista una carta del Excmo. señor jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en la que manifiesta, que por la Obra Social de la Falange se pone a disposición de esta Diputación Provincial la suma de 112.700 pesetas, para según nota adjunta, reparar los caminos de la Mudarra a Villabrágima pasando por Castramente, por 73.500 pesetas, y del camino de Peñafiel de Hornija a la carretera de Tordesillas a Flechilla, por 39.200 pesetas, cuyo abono se efectuará por la Tesorería Provincial de la Jefatura, previa presentación de la correspondiente certificación del Servicio de Vías y Obras Provinciales, aprobada por la Comisión de Obras Públicas de esta Corporación; el señor presidente, de conformidad con la Comisión, decretó que pase a la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, juntamente con los proyectos de reparación de dichos caminos.

Que se adquieran de la Casa González, de esta localidad, siete gabanes para el personal subalterno de dicho Establecimiento, al precio de 750 pesetas uno, importando en total, 5.110 ptas., con cargo a la Partida 373.

Aprobar y que se unan como justificantes a los libramientos de su razón varias cuentas de Servicios Provinciales.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevados por Intervención: la número 46 letra C, de 210.895,37 pesetas; la número 47 letra C, de 24.893,20 pesetas; la número 48 letra C, de 3.069 pesetas, y la número 28 letra F, de 10.113,10 pesetas, en la forma y con cargo a las Partidas que propone.

Pasar a la Excmo. Diputación Provincial, la Memoria de esta Corporación, correspondiente al año 1950, redactada por el señor secretario, informada favorablemente para que proceda a editarla debidamente en todas sus partes.

Valladolid, 7 de diciembre de 1951.—El secretario, *Dionisio J. Negueta y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

4.280

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 12 de diciembre de 1951

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el Vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los Diputados provinciales don Aurelio Rojo Nomedeu, don Donato Vadillo Butirón, don Teodosio Martín Martín, don Marcelino Caballero Peña, don Filemón Arribas Arranz, don Benito Sanz de la Rica, don José Amigo Torres, don Florentín Morción Carbajosa, don Mariano de Paz Alvarez, don Telesforo Gordaliza Marfíez, don Emiliano Berzosa Recio y don Antolín Santiago Juárez; Interventor, señor Izquierdo. Linage; Secretario, el de la Corporación, señor Nequeruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Felicitar a los Diputados provinciales don Filemón Arribas Arranz y don Antolín Santiago Juárez, con motivo de haber sido elegidos, en las últimas elecciones municipales, concejales del Ayuntamiento de Valladoid, congratulándose de que hayan sido reconocidos sus relevantes méritos y vayan a regir los destinos de esta capital, si bien lamenta la ausencia de los mismos en la Corporación Provincial. Asimismo y por el mismo motivo propuso felicite la Corporación a don Carlos Sanz, ex-diputado provincial que compartió las tareas administrativas en esta Corporación.

Felicitar al Diputado provincial don Marcelino Caballero Peña, por la merecida distinción de que le ha hecho objeto la Superioridad concediéndole la Gran Cruz de la Orden de Alfonso X el Sabio, cuyas insignias le fueron impuestas solemnemente el pasado día 2 y en cuyo acto estuvieron representada dignamente la Corporación Provincial sumándose al homenaje.

Aprobar una propuesta del señor presidente y que se incluyan en el Presupuesto de 1952 los conceptos y cantidades contenidos en la misma y que son como siguen: Para abonar la renta de casa al profesor de Instrucción primaria del Orfanato Provincial, señor Cid, 4.200 pesetas, Aumentar los sueldos al personal de la Escuela de Música de esta capital, hasta las cantidades que se indican: Seis profesores numerarios, a 1.500

pesetas de aumento, 9.000 pesetas; cuatro auxiliares, a 1.000 pesetas, 4.000 pesetas; una inspectora de orden, a 500 pesetas, 500 pesetas; un auxiliar de Secretaría, a 1.000 pesetas, 1.000 pesetas, y un portero, a 1.000 pesetas, 1.000 pesetas; total 15.500 pesetas, que se abonarán por la Diputación. Remuneración al Inspector pagador de Vías y Obras provinciales por gastos de salidas, 1.500 pesetas. Incrementar las estancias que accualmente es abonada al Hospital de Esgueva por los enfermos que en dicho Hospital tiene esta Diputación en una peseta diaria por enfermo y estancia. Compensación por carestía de vida a funcionarios de plantilla de la Corporación, cuya ayuda será revisable por años, sin que de ella nazcan derechos para adicionar al sueldo, y sujeta a lo que pudiera determinarse al publicar el Reglamento de Funcionarios de Corporaciones Locales, cifrándose globalmente la partida como se dice en la circular de la Dirección General de Administración Local en su apartado e) en la cantidad de 400.000 pesetas; debiendo incluirse en el Presupuesto del Servicio de Contribuciones una partida proporcional para cumplir este fin.

De conformidad con la propuesta del Negociado formulada en la petición de pensión promovida por la señora Escudero, como viuda del cuidador que fué del Hospital Provincial señor Hidalgo, se acordó desestimar la pretensión de la interesada de que se aplique el artículo 76 del Reglamento por no concurrir las circunstancias determinadas en el mismo y aplicando el artículo 72 de dicho Reglamento, se acordó concederla, mientras conserve el estado de viudedad, una pensión vitalicia equivalente al 22 por 100 de 6.187,50 pesetas, que como mayor sueldo, con inclusión de aumentos graduales, disfrutó el causante, cuya pensión tendrá efecto a partir del día 29 de septiembre del año en curso.

Viso el informe del Negociado de Personal y el Decreto de la Presidencia adoptado en la Comisión de Gobierno y Personal del día 22 de noviembre último, se acordó, de conformidad con los mismos, conceder a la señorita Otero, hija de doña Sofía Tejedor, encargada que fué de la limpieza del Palacio Provincial, fallecida el día 21 de octubre último, mientras permanezca soltera y viva en el siglo, una pensión vitalicia equivalente al 51 por 100 de 2.250 pesetas, que como mayor sueldo disfrutó la causante, cuya pensión tendrá efecto a partir del día 22 de octubre del corriente año.

Conceder al maestro provincial señor Cid el aumento de 600 pesetas anuales en la indemnización que percibe por casa-habitación, que es la misma cantidad que ha sido aumentada a los maestros nacionales de esta capital, según acuerdo del Consejo Provincial de Educación, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de octubre último pasado.

Admitir a los ejercicios de oposición restringida convocada para proveer una plaza de oficial primero, a los aspirantes señorita Rodríguez Izábal y señor Gutiérrez Busnadiego y que pase el expediente al